



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
SALUD LAMBAYEQUE  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Firmado digitalmente por LLUMPO LIZA JAIME MANUEL FIR 44774126  
Unidad: OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Chiclayo, 09 Enero 2024

## RESOLUCION JEFATURAL N°M.....047-2024-GR.LAMB/GERESA.OFRH

Visto, el INFORME TECNICO N° 003-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH;

### CONSIDERANDO :

Que, el Artículo 80° del Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones para el Destaque de Personal del Sector Público Nacional y D.S. N.º 075-2016-PCM;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 075-2016-PCM, se modifica el numeral ii) del literal c) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en dicho dispositivo se autoriza efectuar destaque entre Entidades que aún no cuenten con resolución de inicio del proceso de implementación;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0931-2023-GR.LAMB/GERESA.L del 11 de diciembre del 2023 don : RODRIGUEZ VIGIL PEDRO FABIEN, del cargo Médico, nivel MC-1 del Centro de Salud Tucume de la Red de Salud Lambayeque de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque ha sido nombrado a partir del 11 de noviembre del 2023;

Que, el mencionado profesional de la salud se encuentra inmerso dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 025.2019-SA, por encontrarse realizando su Residentado Médico debiendo retornar culminado el proceso de formación a una sede del ámbito de su dependencia que cuente con la capacidad resolutive concordante a la especialidad o subespecialidad en la que se formó. Hasta completar los cinco años de permanencia obligatoria, el mismo que ha presentado un documento de compromiso de retorno para ejercer la especialidad en Radiología en cumplimiento al antes mencionado dispositivo;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 169-2023-GR.LAMB/GERESA.OFRH del 27 de diciembre del 2023 don: RODRIGUEZ VIGIL PEDRO FABIEN, del cargo Médico, nivel MC-1 del Centro de Salud Tucume de la Red de Salud Lambayeque de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque se destacó al Hospital Regional Docente de Trujillo para realizar su residentado médico en la Especialidad de Radiología;

Que, mediante Solicitud de fecha 27 diciembre 2023 don: RODRIGUEZ VIGIL PEDRO FABIEN, del cargo Médico, nivel MC-1 del Centro de Salud Tucume de la Red de Salud Lambayeque de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, peticiona Renovación de Destaque para el año 2024 por encontrarse realizando su Residentado Médico en la Especialidad de Radiología en el Hospital Regional Docente de Trujillo, por lo que es conveniente adoptarse el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Suprema N° 002-2006-SA, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Residentado Médico, Decreto Ley N° 23536 del Escalafón de los Profesionales de la Salud, D.L. N° 559 Ley de Trabajo Médico, al D.L.N° 276 y su Reglamento D.S. N°005-90-PCM, a la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, modificada por la Ordenanza Regional N.º 024-2015-GR.LAMB/CR y Ordenanza Regional N° 009 y 010-2017-GR.LAMB/CR y R.G.R.N° 0006-2024-GR.LAMB/GERESA.L.

### SE RESUELVE :

**ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR EL DESTAQUE a partir del 01 de enero del 2024 hasta el 31 de Diciembre del 2024, a don: RODRIGUEZ VIGIL PEDRO FABIEN, del cargo Médico, nivel MC-1 del Centro de Salud Tucume de la Red de Salud Lambayeque de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, al HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO, para realizar su Residentado Médico en la ESPECIALIDAD DE RADIOLOGIA. Este destaque no excederá el Ejercicio Presupuestal vigente.**

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Profesional de la Salud antes mencionado al culminar su Residentado Médico deberá retornar obligatoriamente a su Región de Origen en zona periférica para el desempeño de sus competencias profesionales y no puede desplazarse a otra Región por el tiempo equivalente a la duración del Residentado Médico de acuerdo a lo señalado en el numeral 17.3 de la Ley N° 30453 Ley del Sistema Nacional de Residentado Medico (SINAREME).



Chiclayo, 09 Enero 2024

RESOLUCION JEFATURAL N°M. 047-2024-GR.LAMB/GERESA.OFRH

-2-

**ARTICULO TERCERO** La Oficina de Recursos Humanos de Destino remitirá mensualmente a su similar de origen, bajo responsabilidad los informes sobre asistencia, permanencia y desempeño efectivo del servidor destacado.

**ARTICULO CUARTO.-** Disponer que se publique la presente Resolución, en la Portal de la Institución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Abog. Henry Franklin Malhaber Díaz  
ICAL N° 4429  
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

HFMD/SGCH

Distribuir:

Red Lambayeque

C.S. Túcume

Reg.Escalafón

INFORHUS

Remunerac.

Selección

